



Becas Puente para estudiantes extranjeros/as de Doctorado en la UTFSM Primer Semestre 2026

1. Objetivo

Incentivar a los/las estudiantes extranjeros/as nuevos/as para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Técnica Federico Santa María, mediante el otorgamiento de una ayuda mensual en dinero, liberación de pago de arancel y servicio de alimentación.

2. Característica General

Se ofrecerán tres tipos de beneficios: **Exención de Arancel**, **Apoyo Financiero** y **Alimentación**, que se otorgarán a estudiantes extranjeros/as admitidos/as en un programa de Doctorado que no tengan otro tipo de financiamiento.

3. Requisitos de Postulación

- 3.1 Ser extranjero/a (Sin residencia previa en Chile).
- 3.2 Estar aceptado/a en un Programa de Doctorado de la UTFSM, como estudiante nuevo/a.
- 3.3 Si no cuenta con carta de aceptación formal; podrá optar como Postulante al programa de postgrado.
- 3.4 Tener como mínimo un promedio de notas de 75, donde se hará la conversión usando los criterios UTFSM.
- 3.5 Ingresar al programa en el primer semestre 2026, según calendario académico.

4. Beneficios

4.1 **Exención de Arancel:** Liberación del pago total o parcial del arancel del programa de Doctorado. Es de asignación anual, no renovable. Para posteriores concursos de beneficios, el/la estudiante deberá postular a la Beca de Estudios de Doctorado.

4.2 Apoyo Financiero:

- **4.2.A Beca Financiera de Doctorado:** Mantención mensual de dinero por un período de 12 meses. Es de asignación semestral, no renovable. Para posteriores concursos de este beneficio, el/la estudiante deberá postular a través de los llamados a postulación a becas internas.

- **4.2.B Fondo Único de Instalación:** Asignación de un monto en dinero para la instalación. Este monto se asigna sólo por una única vez y corresponde a un mes extra de beca financiera.



- 4.3 **Beca de Almuerzo:** Apoyo mediante el otorgamiento de almuerzo en el comedor de la Universidad, de lunes a viernes. No se entrega dinero equivalente.

Nota: Esta beca no incluye beneficio de exención de matrícula semestral en el Programa.

5. Condiciones

- 5.1 Para hacer efectiva la(s) beca(s) el/la estudiante deberá:
- Presentar **obligatoriamente** visa de estudiante (al momento de la matrícula).
 - Presentar seguro de salud (al momento de la matrícula).
 - Estar matriculado/a en el programa de Doctorado.
 - Firmar el convenio de Garantía con la Universidad.
 - Obtener cédula de identidad y RUN.
 - Encontrarse físicamente en Chile para cursar los estudios de Doctorado. La beca financiera no se pagará de forma retroactiva.
- 5.2. Dedicarse en forma exclusiva al Programa de Doctorado y a los trabajos de investigación asociados al Programa.
- 5.3 Demostrar un **promedio semestral mínimo de 75** en las asignaturas del programa, sin reprobar ninguna de ellas. En caso contrario perderá inmediatamente la(s) beca(s).
- 5.4 Mantener continuidad en los estudios y el grado de avance acorde a su programa.
- 5.5 Postular a Becas externas, en los periodos que correspondan, con la debida información a la Dirección de Postgrado, desde el primer año de obtención la beca.
- 5.6 Atenerse tanto a la Reglamentación General sobre programas de Doctorado como al Reglamento Interno de su Programa específico.
- 5.7 Los/las estudiantes beneficiados/as con alguna de las becas deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas u otras actividades que les sean solicitadas por la Dirección de Postgrado.

El no cumplimiento de estas condiciones podrá ser causal de pérdida inmediata de la(s) beca(s).

6. Restricciones

- 6.1 La Dirección de Postgrado se reservará el derecho de exigir al/a la becario/a la restitución de los beneficios económicos pagados por suspensión o abandono injustificado de sus estudios o ser favorecido en resultado de becas externas.



- 6.2 Las Becas de Arancel solamente se otorgarán a estudiantes con una dedicación total al Programa y es incompatible con cualquier otra beca o ayuda en dinero externa que pueda tener el postulante.
- 6.3 El beneficio de la beca de alimentación es intransferible y no se entrega al/a la estudiante el dinero equivalente.
- 6.4 El beneficio de esta beca se dirige a estudiantes/postulantes que no tengan residencia previa en Chile al momento de comenzar sus estudios de doctorado en la USM.

7. Becas o recursos Adicionales

El/la estudiante deberá informar oportunamente toda beca adicional que tenga o a la cual esté postulando en el momento de optar a las presentes Becas de Doctorado. Además, deberá informar oportunamente de toda beca adicional que obtenga en el transcurso de los estudios de doctorado, de igual modo el estudiante se obliga a informar cualquier otro recurso que obtenga durante el desarrollo de su programa.

8. Criterios de Asignación

Las postulaciones **se evaluarán** de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Rendimiento académico previo.
- Ausencia de Financiamiento externo.
- Aceptación al programa.

Las postulaciones se ordenarán y priorizarán de acuerdo a los antecedentes académicos, y se asignarán las Becas en función de los recursos disponibles.

9. Documentos Postulación

- Formulario para postulantes a través en:
<https://forms.office.com/r/xJ5HtUdFqi?origin=lprLink>

El formulario de postulación estará disponible hasta el 7 de diciembre de 2025, 23:59 hrs.